



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 298/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 323/2007. (2009060259)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 323 de 2007 en el que han sido partes, como recurrente, D. Julio Teomiro Barriga, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Miguel Ángel García Cantos, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Club Deportivo Local Aldea Moret, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. José Rubio Gómez Caminero, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de agosto de 2007 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 298, de 3 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 323/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Julio Teomiro Barriga contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de agosto de 2007 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo CC-AJ 07/064) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.670,11 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello, con absolución del acotado codemandado, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA